



## **REGLAMENTO DE ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CLUB NATACIÓN CORUÑA 2021**

### **1.- CALENDARIO ELECTORAL**

20	Abril	Publicación del Censo Electoral
23	Abril	Plazo de reclamaciones al Censo
26	Abril	Resolución reclamaciones
		Publicación del Censo definitivo
28	Abril	Presentación de Candidatos a Presidente
03	Mayo	Proclamación de Candidatos
05	Mayo	Plazo de Reclamaciones
06	Mayo	Resolución de Reclamaciones
<b>08</b>	<b>Mayo</b>	<b>Elecciones Presidente</b>
10	Mayo	Plazo de reclamaciones
11	Mayo	Resolución de reclamaciones
12	Mayo	Proclamación Presidente

Todas las comunicaciones se realizarán en la sede social del Club Natación Coruña, (Paseo del Parrote – La Solana 15001 A Coruña).o al correo electrónico [secretarianatacioncoruna@gmail.com](mailto:secretarianatacioncoruna@gmail.com)

Todos los plazos indicados terminan a las 20.00 horas

### **2.- CENSO ELECTORAL:**

El Censo electoral estará formado por todos los socios de número, según los Estatutos, y se expondrá en el tablón de anuncios del Club.



### **3.- COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ELECTORAL.**

#### 3.1 Composición:

La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes designados entre los socios de número del Club que no sean candidatos.

#### 3.2 Competencias:

La Junta electoral resolverá cuantas reclamaciones le sean presentadas sobre la composición del Censo Electoral.

Igualmente resolverá todas las cuestiones que se susciten en cuanto a la composición de la Mesa Electoral y sus resoluciones, así como las reclamaciones relativas al desarrollo de las votaciones o al escrutinio.

Resolverá cuantas incidencias, reclamaciones, o impugnaciones se produzcan en relación con la admisión y proclamación de candidatos.

La Junta Electoral se constituirá al iniciarse el proceso electoral y permanecerá hasta finalizarlo, teniendo plena competencia en el desarrollo de las elecciones. Sus decisiones tienen carácter ejecutivo y las reclamaciones que se interpongan sobre las mismas no suspenderán la eficacia de lo acordado.

Los acuerdos de la Junta Electoral, agotan la vía ordinaria con independencia de los recursos que procedan ante la Jurisdicción correspondiente.

#### 3.3 Funcionamiento:

La Junta Electoral se reunirá cuantas veces sea necesario para resolver las incidencias que se produzcan en los plazos previstos en el Calendario Electoral.

La Junta Electoral tomará sus decisiones por mayoría de votos.



## **4.- REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS**

### 4.1 Requisitos:

- Ser español
- Tener la condición de ciudadano de Galicia según el Estatuto de Autonomía.
- Ser mayor de edad
- Ser socio de número del Club Natación Coruña
- Estar en pleno uso de sus derechos civiles y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública
- No sufrir sanción deportiva que lo inhabilite
- Tener una antigüedad mínima como socio de número de un año

### 4.2 Presentación

La candidatura a Presidente del Club Natación Coruña debe hacerse presentando un escrito ante la Junta Electoral solicitando su proclamación.

### 4.3 Proclamación de candidatos

La Junta Electoral, después de efectuar las comprobaciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas procederá a hacer la proclamación de candidatos en el día señalado en el calendario electoral.



## **5.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMACIONES**

La Junta Electoral es competente para resolver todos los conflictos y reclamaciones que se susciten.

Las reclamaciones que se produzcan contra las decisiones de la Junta Electoral deberán ser formuladas por escrito dirigido a la propia Junta Electoral al domicilio del Club Natación Coruña en los plazos señalados para cada caso en el Calendario Electoral, aportando las pruebas y razonamientos que se estimen procedentes en derecho.

El reclamante deberá hacer constar el domicilio o dirección de correo electrónico al que desea se le haga llegar la resolución, ya que en su defecto se enviará a la dirección del Club Natación Coruña.

La Junta Electoral resolverá la reclamación presentada en el plazo fijado en el Calendario Electoral y se lo comunicará al reclamante en escrito razonado.

Las decisiones de la Junta Electoral serán ejecutivas y agotarán la vía ordinaria. Las reclamaciones que se interpongan sobre las mismas no suspenderán la eficacia de lo acordado.

Contra los acuerdos de la Junta Electoral solo procederán los recursos ante la jurisdicción competente.

## **6.- COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA ELECTORAL**

La Mesa electoral se constituirá el día 08 de Mayo en las instalaciones del Club Natación Coruña en La Solana entre las 10.00 y las 14.00 horas.

### 6.1 Composición

La Mesa Electoral estará formada por el socio de número más antiguo, que ejercerá de Presidente, y el más reciente, que actuará de Secretario, que no sean candidatos.

Será suplentes los electores de mayor y menor edad que sigan a los titulares.



En caso de incomparecencia de alguno de los miembros titulares serán sustituidos por los suplentes si estuviesen presentes y si aun así faltase algún miembro su lugar sería ocupado por personal del Club.

Los candidatos podrán nombrar un interventor.

## 6.2 Competencias

La Mesa Electoral tendrá competencias para resolver en el momento las incidencias que se produzcan sobre la personalidad de los electores, desarrollo de la votación y escrutinios, consignando en el Acta la decisión tomada.

Sobre la decisión de la Mesa se podrá reclamar en los plazos establecidos en el Calendario Electoral ante la Junta Electoral.

## 6.3 Funcionamiento

La votación se realizara en la fecha prevista en el Calendario Electoral y en el lugar previsto en el presente Reglamento.

No se admitirá ningún tipo de representación o delegación de voto

No se admitirá el voto por correo

Cada elector votará a un solo candidato

Se considerará nula la papeleta que contenga los nombres de más de un candidato, así como la que consigne el nombre de alguien que no haya sido proclamado candidato.

Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos

El Secretario de Mesa comprobará la identidad del socio de número del Club y el Presidente de la Mesa introducirá el sobre en la urna.

Para la votación se utilizarán únicamente las papeletas oficiales previstas al efecto, siendo nula cualquier otra.



Terminada la votación la Mesa procederá al escrutinio y levantará Acta que deberá reflejar el desarrollo de la votación, con las incidencias que se produzcan en la misma, especificándose los votos emitidos (válidos, nulos y en blanco), así como el resultado final de la elección.

El Acta se remitirá a la Junta Electoral inmediatamente después de extendida y firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa, así como los interventores de los candidatos si los hubiese.

En el supuesto de un solo candidato, no se efectuará la votación y se proclamará Presidente el candidato presentado.

Se dará cuenta a las Federaciones pertinentes, Dirección Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia y demás instituciones oficiales.

En caso de empate en la votación, se efectuará una nueva elección 7 días después en el mismo lugar, hora y condiciones.

CLUB NATACION CORUÑA